

que le acarreó su alianza con España (a), se entregó de tal modo al sentimiento, que se dejaba ver de poquisimas personas, y contrajo una hinchazon que se convirtió muy pronto en una hidropesia incurable, que acabó con ella el día 17 de noviembre, siendo de edad de cuarenta y tres años, y habiendo reinado cinco y cuatro meses (b). El cardenal Polo, último apoyo de la fé, sobrevivió á la reina diez y seis horas solamente, y murió de unas cuartanas dobles, en la noche del 17 al 18 del mismo mes, á los cincuenta y nueve años de

(a) No se la acarreó precisamente su alianza con España; y tanto no se la acarreó, que el doctor protestante Haylyn dice que Felipe II, viendo el peligro que amenazaba á Calais, se lo avisó á la reina y aun le ofreció su auxilio para defender dicha plaza; pero el Consejo inglés, estremadamente desconfiado de Felipe, despreció su aviso y su oferta. V. Cobbet, *Hist. de la Ref.* etc. carta 9. (N. del E.)

(b) La conducta y leyes de Maria, reina de Inglaterra y esposa de nuestro Felipe II, han sido objeto de mordaces censuras y de los mas atroces dictérios de los falsos reformados. Esta reina fué una de las mugeres mas virtuosas, y si la acompañó la desgracia, no nació esta precisamente de su mala disposicion ni de sus desaciertos, sino que sus infortunios fueron efecto de las maldades de sus dos inmediatos predecesores, Enrique VIII y Eduardo VI, quienes habiendo destruido las instituciones del país, y llenado de confusion el reino, la pusieron, si es permitido decirlo así, en la alternativa, ó de hacer algunos castigos ejemplares, ó de participar y aun de fomentar ella misma la heregia, el robo y el sacrilegio. Es ya una demostracion histórica que los castigos que impuso esta princesa á los sectarios, han sido monstruosamente exagerados; que las circunstancias que la obligaron á imponerlos, justificarian ó al menos disculparian cualquiera severidad que en ellos hubiese, que comparados con los que se impusieron en tiempo de la iglesia protestante, y con especialidad en el reinado de Isabel, son como una chispa comparada á un grande incendio; y en fin, que es abusar indignamente de la razon, atribuirlos á los principios de la Religion católica, como lo hacen los protestantes. «Empeñados, dice Cobbet, los enemigos de la virtuosa Maria en denigrar su memoria, han ponderado estraordinariamente los castigos ejecutados durante su reinado; pero ¿qué otra cosa fuera mas que castigos impuestos á los que ofendian la Religion del país? Se habla con horror de las hogueras de Smithfield; pero prescindiendo de las que se encendieron en tiempo de Eduardo VI, de Isabel y de Jacobo I; ¿es acaso mas agradable á un hombre que le arranquen vivos las entrañas, que era el suplicio favorito de Isabel, que ser quemado? Los protestantes han escedido en mucho á los católicos en cuanto á crueldad en los castigos por causa de Religion, aunque tenían infinitamente menos motivos para castigar.» Véase la *Historia de la reforma protestante en Inglaterra é Irlanda*, por Sir William Cobbett, cartas 8 y 9. (N. del E.)

edad. Cuando fueron á anunciarle la muerte de la reina, pidió su Crucifijo y le abrazó diciendo: *Señor, salvadnos; salvad vuestra Iglesia, porque nosotros perecemos*; entró en agonía, y espiró poco despues (1558) (1).

Todos los autores, ortodoxos y protestantes, han elogiado indistintamente su talento, instruccion, modestia, prudencia, moderacion y desinterés. La nobleza de su alma, igual á la de su nacimiento, se desdeñaba de los medios indecorosos á que recurren los hombres vulgares para hacer fortuna. Su benignidad evangélica le obligaba á detestar el uso del hierro y del fuego contra unos infelices á quienes habian sumergido en el error las preocupaciones nacionales; despreciaba los clamores de un celo indiscreto, del mismo modo que las sospechas dirigidas contra su propia fé; y si se hubiesen seguido mejor sus máximas, es muy probable que se habria dado mayor consistencia al establecimiento de la iglesia británica. Su cadáver fué trasladado á la capilla de Santo Tomás, construida á espensas suyas en Cantorbery; y acompañándole la modestia hasta en la sepultura, no quiso mas inscripción que esta: *Sepulcro del cardenal Polo*. Las obras que tenemos de este ilustre prelado acerca de los concilios, de la unidad de la Iglesia, de la potestad y obligaciones del Sumo Pontífice, confirman todo lo que se ha dicho de su erudicion, y aún mas de su rara elocuencia. Sin embargo, es necesario confesar que no están escritas con toda la bella latinidad de Bembo y de Sadoletto.

Lo que mas inquietaba al Papa era el carácter de la princesa que tenia mayores esperanzas de suceder á la reina de Inglaterra. Isabel, hija del mismo padre que Maria y de la famosa Ana Bolena, tenia á su favor una disposicion de Enrique VIII, dada á consecuencia de una acta del parlamento, el cual le habia autorizado para arreglar, como mejor le pareciese, el

(1) Godwin, de Praesul. Angl. in Archiep. Cant.; Thuan. l. 20, p. 623.

orden de sus sucesores; y se tomó el partido de conformarse con ella, á fin de evitar el laberinto de dificultades á que hubieran dado lugar, no sin grave peligro del Estado, las contradicciones de aquel príncipe y la esacta discusion de los derechos respectivos. Aunque Isabel no se habia declarado todavia formalmente acerca de la Religion, no se ignoraba que estaba imbuida en las máximas de los protestantes, y se habia traslucido en mil ocasiones su inclinacion á las nuevas doctrinas: por lo que su hermana la reina la tuvo presa mucho tiempo, y cuando murió Maria, residia Isabel á dos jornadas de Lóndres, en un castillo, á donde se decia que se habia retirado por su gusto, pero en realidad era un verdadero destierro. Habiéndola proclamado reina el parlamento, marchó á Lóndres, y á todos los lugares por donde pasaba llevaba innumerables tropas que la aclamaban á voz en grito (1). Su viaje fué un triunfo no interrumpido; pero dejó el tren que llevaba, por ir á caballo al palacio de los reyes. Tenia entonces veinte y cinco años; estaba adornada con sus gracias naturales, aún mas que con su trage magnífico, y dotada de aquella hipócrita afabilidad que se concilia á un mismo tiempo el amor y el respeto. Hablaba á unos, se sonreía con otros, miraba á todos con interés y benevolencia, y no omitia nada para conciliarse el afecto de su pueblo. Pudo conocer entonces la reina que su autoridad no tendria otros límites que los que ella quisiese fijarla.

Procuró tambien al principio conciliarse el amor de los católicos. Habiéndosela presentado todo el clero en procesion con la cruz, le acompañó hasta la capilla de la Torre, donde oyó de rodillas el *Te Deum*, y dió muchas señales de devocion. Poco despues asistió á las exequias de la reina, su hermana, con las mismas apariencias de catolicismo. Hizo que la coronase un prelado católico, segun los ritos de la Iglesia

romana, el 15 de enero de 1559, jurando entonces mantener la Religion católica y conservar á la Iglesia sus privilegios y libertades. Pero semejante promesa hecha á Dios ante todo un pueblo, no era para ella mas que un juego, como lo demostró luego su conducta. Al recibir la uncion santa, dijo á las damas de honor que la acompañaban: «No os acerqueis á mí, porque el hedor de este mal aceite podria incomodaros.» Con este rasgo irreligioso salió del profundo disimulo que en órden á la Religion habia empleado en el reinado precedente, y bien pronto se quitó enteramente la máscara. Persuadida de que Roma no la sostendria en el trono se declaró altamente por la religion que se llamaba reformada, la favoreció con todo su poder y no cesó de perseguir á los católicos (1). Entre los principales soberanos de Europa á quienes dió parte de su exaltacion al trono, no se olvidó del Papa, y le aseguró que no molestaria á nadie con motivo de la Religion. Respondió Paulo IV que la Inglaterra era feudo de la Silla apostólica, y que Isabel no habia podido subir legítimamente al trono, con especialidad á causa del defecto de su nacimiento; pero que si ponía en sus manos la decision de su suerte, procuraria darla pruebas de su afecto (2). Justificase esta conducta del Papa, porque le constaba la adhesion de Isabel á la heregia, sin la cual no podia menos de ser reputada su madre por una adúltera, y ella por una bastarda. Fuera de que debe tenerse presente que Paulo IV vivía en una época en que no estando aun reconocidas legalmente las sectas que despedazaban la sociedad cristiana, era menester ser católico para gobernar á católicos, y mientras que esas sectas, en pugna entonces y aun sostenidas con algun éxito, no se hallasen legalmente establecidas en la gran sociedad, se consideraban en estado de rebelion contra las dos autoridades espiritual y

(1) Art. de verif. les dates.

(2) Spond. ann. 1559, n. 5; Pallav. l. 14, c. 8.

(1) Burn. de Reform. t. 2, l. 5, p. 154.

temporal. En esta posición, obrando Paulo como obraba respecto de la herejía Isabel á fin de salvar de la herejía á la Inglaterra, se conformaba con el derecho á la sazón vigente. Además estaba autorizado Paulo IV, y aun obligado, si cabe, por un principio de justicia, á no apresurarse á reconocer á Isabel por reina de Inglaterra. Si Isabel era bastarda, como no se dudaba en Roma y lo había declarado el parlamento de Inglaterra en el reinado de Maria, pertenecía esta corona sin duda alguna á la reina de Escocia, resobrina de Enrique VIII y su más inmediata heredera; derecho natural que no había de ir á infringir Paulo IV, ni como soberano, cuya aprobación se solicitaba, ni como Pontífice ó Padre comun de los fieles.

Luego que supo Isabel la respuesta del Papa, mandó que se retirase el embajador que tenía en Roma, y dijo: «Parece que el Papa quiere perderlo todo, y hacer que yo lo gane;» lo que da motivo para creer que la condescendencia del Papa hubiera formado una hipócrita en vez de una perseguidora. Como Isabel estaba resuelta á reinar, de cualquier modo que fuese, la importaba poco la religión que había de profesar, con tal que llegase á empuñar el cetro; á no ser que la ciencia de que se preciaba y el carácter de sus costumbres se acomodasen mucho mejor á la libertad que permitían las sectas, que al yugo saludable con que la fé católica sujeta el entendimiento y el corazón. Pero lo que la hizo decidirse fué la imposibilidad en que se hallaba, mediante el tesón de Paulo IV, de pasar por hija legítima de Enrique VIII, y por justa heredera de sus Estados, profesando la fé romana: por lo que no habiendo podido sorprender al Papa, se declaró enemiga de él y abrazó públicamente la herejía. Por el mismo principio, además de su inclinación y de otros motivos, no quiso dar oídos á la propuesta que la hizo su cuñado el rey de España de casarse con ella, ofreciéndose á conseguir la dispensa de la Santa Sede; porque usando de esta dispensa, hu-

biere reconocido la validez del matrimonio del rey su padre, contraído, mediante una dispensa igual, con Catalina de Aragon, y por consiguiente el adulterio de su madre Ana Bolena, como también la ilegitimidad de su propio nacimiento. No obstante, como tenía interés en conservar la amistad del rey de España, tomó el partido de entretenerle con buenas palabras, sin explicarse abiertamente, haciendo lo mismo con los demás pretendientes, de cuyas rivalidades se aprovechó para consolidar su poder. Por lo demás, para explicar la resolución de no casarse, que había tomado Isabel, nos bastará recordar que era tan amante del poder supremo, que no estaba en ánimo de compartirla con otro. Para librarse desde luego de las instancias de Felipe II, se apresuró á establecer en Inglaterra la nueva reforma, persuadiéndose que después de aquella declaración se abstendría de importunarla el rey Católico, á lo menos por el temor de desacreditarse (a).

Convocó, pues, el parlamento, y representando este los tres órdenes del reino, reconoció ante todas cosas la legitimidad de su nacimiento, y estableció por una acta auténtica su derecho á la corona. Sin embargo, no se anuló la sentencia de nulidad pronuncia-

(a) Si hubo tales instancias de parte de Felipe II, nada tendría de extraño, toda vez que Isabel preguntada por su hermana Maria, cuando se hallaba esta á punto de morir, cual era su Religión, contestó «rogando á Dios se abriese la tierra y la tragase viva si no era una verdadera católica romana;» y esta misma declaración hizo al duque de Feria, embajador español, quien, dice Cobbet (carta 9), «se dejó engañar tan completamente que escribió á Felipe que el advenimiento de Isabel al trono no causaría la menor alteración en los negocios de Religión en Inglaterra.» Pero como quiera que sea, bien poco hubieron de durar esas instancias de Felipe II; puesto que Isabel fué coronada reina de Inglaterra en 15 de enero de 1559; y en 5 de febrero casó con Carlos, duque de Lorena, Claudia hija segunda del rey de Francia, porque este pretendía casar su hija mayor llamada Isabel con el rey de España Felipe; y en efecto, asentadas las paces en tierra de Cambray, el rey católico Felipe II, según en aquellas se había concertado, casó en París por procurador á 22 de junio del dicho año de 1559 con la susodicha Isabel, hija mayor del rey de Francia.

da entre Enrique VIII y Ana Bolena, ni la acta que se había formado á consecuencia de ella, por la que se declaraba ilegítima á Isabel. Se deliberó al principio sobre este punto; pero el guarda-sellos Nicolás Bacon, que había sido sustituido en este empleo al arzobispo de York, representó con mucho juicio que, si se insistía demasiado en semejantes averiguaciones, se perjudicaría al derecho de la reina en vez de justificarle; que sin entretenerse en revocar leyes ó sentencias particulares, bastaría decidir por un edicto supremo y general que había obtenido legítimamente la corona; y que por lo demás, la magestad de la diadema borraba todas las manchas y cubría todos los defectos (1). Conformándose las dos cámaras con este dictamen, declararon que Isabel era su verdadera reina; que descendía legítimamente y por línea recta de los reyes de Inglaterra, y que la correspondía la corona sin ninguna ambigüedad.

Después de los intereses de la reina, se trató de los de la Religión, que eran su fundamento. Mateo Parker, á quien Ana Bolena poco antes de morir había dado el encargo de educar á Isabel, y que muy en breve llegó á ser arzobispo de Cantorbery, había sido nombrado por la corte, con algunos teólogos de su especie, para revisar la liturgia de Eduardo VI, llamada *el libro de las preces comunes*. Creía la reina que en ella era excesiva la reforma en cuatro puntos, el de las ceremonias, el de las imágenes, el de la Eucaristía y el del primado anglicano. Había otras muchas oposiciones por parte de un gran número de señores, y especialmente de los obispos, los cuales se resistieron, sin exceptuar ninguno, con la mayor firmeza. En esta ocasión necesitó Isabel valerse de todos sus artificios, ya para hacer creer al conde de Arondel que le daría la mano de esposa, ya para persuadir lo mismo al duque de Norfolk, y ya para adquirir otros votos con

otras demostraciones de benevolencia, con promesas pomposas y con la profusión de beneficios; pero á pesar de todas estas maniobras, solo venció por tres votos el partido de los sectarios al de los católicos (1559).

Aunque la reina gustaba del esplendor y de la pompa en la Religión, como en todas las demás cosas, y echaba en cara á los ministros de Eduardo que, con la supresión de las ceremonias y del aparato esterior, la habían reducido á una desnudez que la envilecía y le quitaba la mayor parte de su influjo en el ánimo de los pueblos; sacrificó casi enteramente su gusto á su política, al deseo de levantar entre ella y Roma un muro eterno de división; y á la esperanza de conciliarse para siempre el cariño de las sectas en que estrivaba la seguridad de su imperio. Pudieron tanto los nuevos iconoclastas sobre su propio modo de pensar, que, aunque estaba persuadida de que las santas imágenes eran un medio poderoso para excitar la devoción, no solo mandó quitarlas de las iglesias, sino que prohibió á todos sus vasallos conservar ninguna de ellas en sus casas. Solo se exceptuaron los Crucifijos, y á esto se limitó á la capilla Real, de donde no le quitó jamás por más instancias que la hicieron. Mas firmeza manifestó en el punto de la Eucaristía que en el de las imágenes, pues al mismo tiempo que conservó lo sustancial de la liturgia de Eduardo, correnó de ella lo que se oponía manifestamente al dogma de la presencia Real, y con especialidad el pasaje en que se declaraba que recibiendo de rodillas la comunión, no se pretendía dar ninguna adoración á la presencia corporal de la Carne y Sangre de Jesucristo, porque solo estaban en el cielo; y mandó que se volviesen á poner en la liturgia estas palabras que se habían suprimido: *El Cuerpo y la Sangre de nuestro Señor Jesucristo conserve tu cuerpo y tu alma para la vida eterna*. Pero al mismo tiempo adoptó esta fórmula: *Recibe esto en memoria de que Jesucristo murió por ti, alimentándote de él por*

(1) Cam. in annal. VII. Elisab.; Burn. t. 2, l. 3.

medio de la fe: por donde se vé que Isabel, subordinando su devoción á su política, quería contentar á todos los partidos. En una palabra, su objeto era que el misterio de la Eucaristía se esplicase con palabras algo vagas y dispuestas de tal modo, que todos sus vasallos pudiesen quedar satisfechos con ellas, y que así los católicos como los hereges y las sectas mas variadas y discordes formaran una sola iglesia.

En cuanto al artículo de la supremacía, la cualidad de la persona que se hallaba revestida de ella al mismo tiempo que de la dignidad Real, y que por razón de su sexo era radicalmente incapaz de la potestad pastoral, dió á conocer mejor que ninguna otra cosa el esceso á que se había llegado. Hasta los sectarios menos racionales se avergonzaron de reconocer á una muger por pastor y cabeza suprema de la iglesia. Isabel, que estaba dotada de mucho juicio y discernimiento, conoció el papel ridículo que había de representar. Se avergonzó, vaciló y solo venció su repugnancia por el temor de que se la escapase de las manos una ocasión tan favorable para hacerse absoluta. Buscó arbitrios, y sabiendo que las palabras suelen hacer mas impresion en los hombres que las cosas mismas, desechó el título de *cabeza de la Iglesia*, y tomó el de *gobernadora suprema en todo género de causas seculares y eclesiásticas* (1559). Dispuso también que declarase el parlamento, que el primado eclesiástico era inherente á la corona; y en vez de un vice-gerente, ó vicario, como le había establecido Enrique VIII, creó un tribunal, á que se dió el nombre de juzgado de la gran comisión, y constaba de cierto número de jueces, revestidos en comun del poder que había confiado Enrique á uno solo; plan muy conforme al gusto de Isabel, en cuanto dividiendo la autoridad entre muchos, daba á cada uno una pequeña parte de ella, y la dejaba por entero á la disposición de una muger que tanto deseaba conservarla (1).

(1) Burn. t. 2, l. 3, p. 368 et 371.

Se atribuyó también Isabel una jurisdicción absoluta en las causas y asuntos eclesiásticos, esto es, el derecho de visita, de corrección y reforma del clero, y una autoridad ilimitada para nombrar y deponer á los obispos, convocar los sínodos y presidirlos, formar leyes y constituciones, conocer de los errores, heregías, cismas y abusos, y decretar el castigo de estos delitos; y por último, emplear y sustituir en la dirección de todos estos asuntos las personas (aunque fuesen seglares) que quisiese elegir la reina, sin ninguna otra consideración, con respecto á los obispos, que la que á ella le pluguiese; de forma que hasta podía suspenderlos del ejercicio de sus funciones siempre que lo tuviese por conveniente. En calidad de cabeza ó gobernadora suprema de la iglesia anglicana, se aplicó también los diezmos y los frutos del primer año de cada beneficio. Los bienes de las abadías, de los conventos y de todas las comunidades, que habían sido restituidos á la Religión en el reinado de María, los agregó en parte al fisco, y en parte los distribuyó entre la nobleza. Abolió el sacrificio de la misa, con todos los ritos antiguos concernientes á ella, los divinos oficios, las plegas comunes y la administración de los Sacramentos; y substituyó en su lugar nuevas ceremonias y prácticas, y particularmente el uso de la lengua vulgar en los oficios públicos, á imitación principalmente de los Luteranos, sin embargo de que la fe calvinista agradaba mas á los autores ó cooperadores de aquella legislación.

En medio de esto, como todos los obispos unánimemente, un número bastante considerable de señores de primer orden, y la mayor parte de la nobleza de segunda clase con una multitud infinita de gente del pueblo, adictos fielmente á la Religión antigua, levantaron el grito diciendo que solo se trataba de destruirla; para darles alguna satisfacción, ó por mejor decir, para engañarlos, se señaló por orden de la reina una conferencia en

Westminster, en la que se ofrecía justificar con razones sólidas todas las mudanzas que se habían hecho. Se celebró en efecto la conferencia, pero con un tumulto que no era difícil de preveer, y que no solo bastó para eludir todas las reclamaciones, sino también para darlas el nombre de rebelión. Poco después empezó la persecución, y duró tanto como el reinado de Isabel. Se impusieron terribles multas contra los que celebrasen ó oyesen el sacrificio de la misa, y contra los que ejerciesen ó diesen motivo para ejercer algún oficio eclesiástico según los ritos antiguos. La primera transgresión era castigada con una multa de doscientas libras esterlinas (unos diez y ocho mil reales vellón) ó con seis meses de cárcel; la segunda con una multa ó prisión doble que la primera, y la tercera con prisión perpétua y confiscación de todos los bienes. Bastó este primer acto de tiranía para que en el día señalado cesase en toda Inglaterra el ejercicio público de la antigua Religión, y no tardó mucho en derramarse con una profusión horrible la sangre de los inocentes y justos.

Pero habiendo resistido al principio los obispos á la impiedad, y negándose en particular á aprobar con juramento, como se había mandado, el título de gobernadora suprema en materias eclesiásticas, sucedió que todos aquellos que no sacrificaron su conciencia á la fortuna, fueron depuestos y desterrados, ó encarcelados en varias prisiones, en las cuales perecieron de miseria y de tristeza la mayor parte de ellos. Del número de estos prelados, dignos de eterna memoria, fueron Nicolás Heath, arzobispo de York, que había sido canciller mayor; Edmundo Bonner, obispo de Londres, célebre por haber desempeñado con el mayor acierto las embajadas mas importantes; Tonsal de Durham, también célebre por las negociaciones, y por su eminente capacidad en la bella literatura; With de Winchester, que tenía un talento insigne para la poesía; Waston de Lincoln, excelente teólogo; Baine de Licht-

field, que se había distinguido en la cátedra de lengua hebrea del Real colegio de Paris; Turlbei de Eli, que había tenido la comisión de ir á prestar obediencia á la Santa Sede en nombre de la reina María; y en fin, Bourn de Bath; Turberville de Excester; Pool de Petroborough; Scoto de Chester; Ogitorp de Carlile, y Golduell de Asaph, que habiéndose retirado antes á Roma, vivió todavía mucho tiempo ejemplarmente en aquella ciudad, y murió en ella santamente.

Estos grandes ejemplos fueron imitados por la mejor parte de los eclesiásticos de segundo orden, los cuales fueron encarcelados, ó tuvieron que salir de su patria y pasar una vida triste y errante, como también los religiosos de las diferentes órdenes, los doctores de las universidades y los seglares nobles, así hombres como mugeres. Los demas se acomodaron á las circunstancias por el temor de perder sus beneficios ó los bienes de otra especie que poseían; y encerrando su fe en lo interior de sus corazones, trataron de persuadirse que podían conformarse en público con la voluntad de la reina, y que el pecado que en esto se cometía, la imputaría solamente á ella ó á sus ministros. Luego que se impuso al pueblo una multa de doce sueldos por persona, la cual se aumentó después considerablemente, por cada día de fiesta en que no concurriese como antes á sus parroquias prostituidas á la heregía, no tuvieron límites la cobardía y la deserción, pero de tal suerte que muchos hacían que dijese misa en sus casas los mismos sacerdotes que celebraban públicamente en los templos los oficios heréticos. Sucedia muchas veces que en un mismo día participaban de la comunión católica y de la cena calvinista. Después de haber celebrado según los dos ritos, solían también los sacerdotes llevar la sagrada Eucaristía á los fieles ortodoxos y distribuir al mismo tiempo la cena á los católicos menos adictos á su fe. Por último, se pervirtieron casi todos con el clero. De

nueve mil cuatrocientos beneficiados que había en el reino, solo quedaron como unos setenta que quisieron mas bien abandonar sus beneficios que su Religión, y fueron ocupados sus destinos por los hereges. Volvieron al siglo muchos frailes, y algunas religiosas se retiraron á países extranjeros (1559).

Habiendo creado obispos y párrocos de su secta la papisa de Inglaterra, no siguió la conducta de los zuinglianos ó de los calvinistas en la forma del régimen que estableció, ni en la distribución de los grados y títulos eclesiásticos. Tampoco se conformó exactamente con la práctica de los luteranos, sin embargo de que deseaba imitarlos con preferencia á los demas sectarios, no solo en las prácticas externas, sino tambien en la creencia. De este modo sostenía aquella apariencia de moderacion de que tanto se preciaba, y evitaba la censura de haber abandonado en un todo y de repente la Religión católica (de la cual se alejaba menos el luteranismo que el calvinismo), y que Isabel había hecho alarde de profesar al subir al trono. Por tanto se abstuvo de establecer el tribunal sedicioso á que se da el nombre de consistorio, y los grados ú oficios de ancianos, de ministros y de todos los vanos simulacros de la gerarquía ginebrina. Atendiendo á la gloria de la prelacia suprema que ella se arrogaba, al esplendor temporal del trono y aun á la estabilidad de su secta, quiso que á ejemplo de la antigua Iglesia constase su clero de arzobispos, obispos, presbiteros y diáconos, pero sin admitir ninguna orden inferior al diaconado. En las catedrales y colegiales se conservaron los títulos de pabordre, dean, arcediano, canónigo y otros semejantes, segun el uso de cada iglesia. No solamente les dejó la reina las posesiones del clero antiguo, sino que les conservó tambien casi todos sus privilegios, así en el orden civil como en el eclesiástico. Quiso que se presentasen en las iglesias con capa pluvial y sobrepelliz, y que en las demas partes llevasen siempre hábitos clericales, y que

los obispos llevasen puesto el roquete. Conservó tambien las cruces, el uso del canto y de los órganos, de las campanas, de las velas y la mayor parte de las fiestas, bien que suprimiendo la del Santísimo Sacramento y las de la Virgen. Subsistieron los ayunos de Cuaresma y casi todos los demás, con la abstinencia del viernes y del sábado. En una isla abundante de pesca y llena de pescadores que hubieran quedado arruinados con la disminucion de este género de consumo, se puede presumir del carácter de Isabel, que tuvo mucho influjo en su determinacion el sistema económico, atendida tambien la necesidad de no haber demasiado uso de las carnes en un reino aislado y privado de los recursos diarios que ofrece el continente.

Todos estos ritos anglicanos no fueron de la aprobacion de los sectarios fugitivos de Alemania, Francia y Suiza, los que atraídos de los beneficios y dignidades de que se despojaba á los católicos, llegaban en gran número de día en día; pero la reina en virtud de la supremacia ilimitada y sin escepcion de objetos, quiso que cediese todo á su voluntad; y los que resistieron, fueron privados de sus empleos y de sus beneficios. En fin, casi todos se sometieron ciegame. Para conelliar al afecto de los que oponían aun alguna resistencia, y de los que llegaban á cada paso, les proporcionaron los aduladores varias iglesias en Londres, donde pudiesen orar á parte y ejercer las demas prácticas á que estaban adictos: lo que fué un manantial de disputas y de altercaciones tan violentas, que fué necesario arrojar á algunos ministros que habían pasado de Francia; y aun hubo diferentes sacramentarios condenados á muerte. Muy en breve se introdujo y esparció por la desgraciada Inglaterra, con pretesto de calvinismo, la hez mas impura de todas las sectas y naciones, de modo que pasado algun tiempo, no se sabia ya cuáles eran los principios que se seguían, así en el orden político y social, como en la profe-

sion de la fé. Una vez desviadas del camino de la verdad las inteligencias, se fueron extraviando, cayendo en los sistemas mas monstruosos; la anarquía intelectual y el fanatismo del error llegaron á su colmo en un país que por haberse separado de la unidad católica fué derumbándose de convulsiones en convulsiones hasta los mayores escesos. Isabel cubrió con la ceniza el fuego que ella había encendido en el Estado; pero en tiempo de sus sucesores ese fuego había de hacer una espantosa erupcion.

La Escocia, donde no descansaba la diadema en una cabeza tan varonil, no tardó tanto en experimentar los efectos de las doctrinas sediciosas, las cuales parece quisieron desquitarse allí de la opresion á que estaban reducidas en Inglaterra. Desde esta vecindad contagiosa, que fué su primer domicilio, se habían ido deslizado cautelosamente en Escocia, y despues se mostraron con insolencia, favorecidas de una minoridad y de una regencia administrada por una muger francesa. María de Lorena, hermana del duque de Guisa, cuya autoridad era ilimitada en Francia, y viuda del rey Jacobo V, gobernaba el reino de Escocia en nombre de la reina María, su hija, habiendo dispuesto que pasase esta á Francia siendo muy jóven, para librarla de los atrocies atentados de la discordia y del fanatismo. Habían acudido en tan gran número los predicantes de Inglaterra, y hecho tantos prosélitos, que se celebraban públicamente asambleas heréticas. Creyendo la reina viuda, cuya regencia estaba mal consolidada, que debía disimular los primeros conventiculos, dió lugar á que se acreditase el partido y se aumentase con una rapidez asombrosa. Pasando despues esta princesa, sin ningun intervalo, desde una benignidad estremada á una firmeza imperiosa, y habiendo procedido con todo rigor el arzobispo de San Andres contra un viejo sacerdote herege, el cual fué quemado vivo, hubo un alboroto tan violento en una procesion de Edimburgo, que se abalanzaron los sectarios á

las reliquias que se llevaban en ella, las arrojaron en el lodo, y obligaron al clero á que huyese precipitadamente, vomitando aquellos fanáticos mil blasfemias y ejerciendo todo género de profanaciones (1).

Para asegurarse despues la impunidad y multiplicar sin riesgo sus atentados, se dispersaron por las provincias algunos de sus gefes y de los fautores que tenían entre la nobleza, exhortaron á los pueblos á declararse á favor de la reforma, y formaron en fin una confederacion. Fué esta la primera que se hizo para la defensa de la heregia en Escocia, donde no cesaron ya hasta que hubieron arruinado enteramente el Estado y la Religión. La perspectiva de las consecuencias de esta rebelion estremecieron á la regenta, la cual dió oídos á las peticiones que la hicieron los rebeldes, y desde luego les permitió usar de la lengua vulgar en las preces públicas, en la administracion de los Sacramentos, y generalmente en todas las ceremonias: lo que desaprobó altamente los obispos, y se resolvieron á tratar con todo rigor á los enemigos de la fé. Así las cosas, se ajustó por el tratado de Cateau-Cambresis una paz general entre la mayor parte de los principes de Europa, cuyos principales contratantes fueron el rey de Francia y el de España, con la reina Isabel. En consecuencia de esta negociacion, se formó un tratado particular entre Inglaterra y Escocia (1559).

Animada la regente con la separacion de los enemigos extranjeros, pensó seriamente en sujetar á los que trastornaban lo interior del reino. Se resolvió á desterrarlos de él, y para hacerlo de un modo mas solemne, mandó citar á todos los ministros de la reforma á una asamblea que había convocado en Stirling. La secta, que estaba ya muy multiplicada, pretendió dar la ley, ó por lo menos recibir sola-

(1) Buchan. Hist. Scot. ad ann. 1558; Thou, l. 21, sub fin.